



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **8:00 horas del día 30 de Agosto de 2019**, bajo la Presidencia de su Alcaldesa-Presidenta Accidental, D^a. María del Carmen Cabra Carmona, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- DON JOSÉ MANUEL DOBLADO LARA.
- DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
- DOÑA LLANOS LÓPEZ RUIZ.
- DON LUIS DE LA TORRE LINARES.

Asistidos del Secretario General Accidental, Don Antonio Bocanegra Bohórquez y de la Interventora General Accidental, Doña María Sánchez Morilla.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D^a. ROCIO AYALA HIDALGO.
- D. DANIEL LIRIA CAMPÓN.
- D^a ISABEL MARÍA LARA PÉREZ.

*** No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:**

- DOÑA MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
- DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F32610006F1P4T3Y7H8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 30/08/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARIA ACCTAL. - 30/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2019 11:04:44

DOCUMENTO: 20190995937
Fecha: 30/08/2019
Hora: 11:03



ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 508/2019).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2019. Aprobación.

Punto 2º.- (Expte. 509/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Elevar a definitiva la lista de interesados/as beneficiarios/as, desistidos/as y no beneficiarios/as del procedimiento *“Ayudas de Transporte para Jóvenes Estudiantes que cursen Estudios Reglados fuera de la Localidad”* aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 09 de Agosto de 2019”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 510/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Plaza de Respirio Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 09/09/2019 y el 08/11/2019, a Dña. Isabel Bascón Ferrera”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 511/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Plaza de Respirio Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 10/09/2019 y el 09/11/2019, a Dña. Florencia Llerena Chaparro”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 512/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Plaza de Respirio Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 11/09/2019 y el 10/11/2019, a Dña. Trinidad Castro Martínez”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 513/2019).- Propuesta de la Delegación de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, relativa a “Anular y dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en en Sesión Ordinaria el día 28 de junio de 2019 del *“Plan de Inspecciones de Feria 2019”*”. Presentación de nuevo Plan. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 514/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Expediente de Contratación número SV27/2019, *“Servicio de control de plagas urbanas en el municipio de Utrera”*”. Adjudicación. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 515/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Expediente de contratación número SV30/2019, *“Servicios para la organización de la Media Maratón Utrera Atletismo”*”. Adjudicación. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 516/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Contrato de servicios de naturaleza privada *“Servicio de representación Artística de los Artistas Canijo De Jerez, Joana Jiménez, Cuadro Flamenco Familia De La Buena y Ana de Caro para la Preferia y Feria de Utrera, en la Caseta Municipal de Feria de Utrera 2019”*”. Adjudicación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F32610006F1P4T3Y7H8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 30/08/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 30/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2019 11:04:44

DOCUMENTO: 20190995937
Fecha: 30/08/2019
Hora: 11:03



Punto 10º.- (Expte. 517/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Infraestructuras, relativa a “Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución de Obras *“Obras de Infraestructuras en los Poblados. Utrera (Sevilla)”*, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 518/2019).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Becarias del mes de Agosto de 2019 *“Becas “Itinerarios de Promoción Sociolaboral para Mujeres en Riesgo de Exclusión Social por Causas de Género y Víctimas de Violencia Machista, EXP. 157/2019”*”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 519/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2019-00113, por importe de 258.747,49 €”. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 520/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Expediente de Contratación N° SU28-2019 *“Suministro de un Vehículo Eléctrico para el Servicio del Cementerio de Utrera (Sevilla)”*”. Adjudicación.

Punto 14º.- (Expte. 521/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Presidencia y Recursos Humanos, relativa a “Servicios extraordinarios para las inspecciones sanitarias con motivo de la Feria de Consolación 2019”. Autorización. Aprobación.

Punto 15º.- (Expte. 522/2019).- Asuntos urgentes.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Accidental, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 508/2019).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2019.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 2 de febrero de 2016, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2019.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F32610006F1P4T3Y7H8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 30/08/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 30/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2019 11:04:44

DOCUMENTO: 20190995937
Fecha: 30/08/2019
Hora: 11:03



PUNTO 2º.- (EXPTE. 509/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “ELEVAR A DEFINITIVA LA LISTA DE INTERESADOS/AS BENEFICIARIOS/AS, DESISTIDOS/AS Y NO BENEFICIARIOS/AS DEL PROCEDIMIENTO “AYUDAS DE TRANSPORTE PARA JÓVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD” APROBADA EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2019”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE “AYUDAS AL TRANSPORTE PARA JÓVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD”

En relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de “AYUDAS AL TRANSPORTE PARA JÓVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD”.

Visto que en el punto 8.5 de las **BASES REGULADORAS DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA JÓVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD**, aprobadas en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Marzo de 2019 se recoge que la Instrucción y resolución del procedimiento corresponderá a la Delegación de Políticas Sociales, Juventud, Educación e Infancia.

Visto informe de fecha 27 de Agosto de 2019 de los Servicios Técnicos de la Delegación Políticas Sociales, Juventud, Educación e Infancia que, literalmente dice:

“Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación a la “CONVOCATORIA DE AYUDAS DE TRANSPORTE PARA JÓVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD”.

INFORMA:

PRIMERO: *Que el Ayuntamiento de UTRERA en sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de 9 de Agosto de 2019, en su punto 9, aprobó la “RELACIÓN PROVISIONAL DE INTERESADOS/AS BENEFICIARIOS/AS, DESISTIDOS/AS Y NO BENEFICIARIOS/AS DEL PROCEDIMIENTO “AYUDAS DE TRANSPORTE PARA JÓVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD”. RECTIFICACIÓN.*

SEGUNDO: *En dicha sesión, se estableció como el periodo para la presentación de alegaciones a la relación provisional de beneficiarios/as, desistidos/as y no beneficiarios/as el plazo existente entre los días 12 y 26 de Agosto de 2019 (ambos incluidos)*

TERCERO: *Que tras la finalización de ese periodo sin la presentación de alegación alguna la propuesta provisional queda elevada a definitiva tal como se recoge en el punto 8.5 INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO de las BASES REGULADORAS DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA JÓVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD. CURSO 2018/2019” aprobadas en Junta de Gobierno Local, de 29 de Marzo de 2019*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F32610006F1P4T3Y7H8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 30/08/2019 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 30/08/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2019 11:04:44	DOCUMENTO: 20190995937 Fecha: 30/08/2019 Hora: 11:03
--	--	--



CUARTO: El importe a abonar a cada una de las personas beneficiarias de la Convocatoria que nos ocupa asciende a **212,76€ (doscientos doce euros con setenta y seis céntimos)**, tal como se recoge en el punto 3.- **DOTACIÓN INDIVIDUAL** :“Una vez resuelta la convocatoria, si existiera remanente en la concesión de estas ayudas, este podrá redistribuirse entre las personas beneficiarias incrementándose el importe de las ayudas concedidas hasta agotar el crédito existente” de las Bases Reguladoras”.

Vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Elevar a definitiva la lista de interesados/as beneficiarios/as, desistidos/as y no beneficiarios/as del procedimiento aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 09 de Agosto de 2019 y publicada en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con la misma fecha, que se une como anexo.

SEGUNDO: Fijar el día 09 de Agosto de 2019 como fecha de publicación de la lista de beneficiarios/as, desistidos/as y no beneficiarios/as en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO: Abonar a cada una de las personas beneficiarias **212,76€ (doscientos doce euros con setenta y seis céntimos)**, tal como se recoge en el punto 3.- **DOTACIÓN INDIVIDUAL** :“Una vez resuelta la convocatoria, si existiera remanente en la concesión de estas ayudas, este podrá redistribuirse entre las personas beneficiarias incrementándose el importe de las ayudas concedidas hasta agotar el crédito existente” de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Dar traslado al Departamento de Servicios Educativos para que continúe con la tramitación del expediente y proceda a la publicación del listado.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA 8ª TENIENTE-ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL (PD. 06/08/2019). Fdo.: Dª. Mª Carmen Cabra Carmona.”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 510/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “PLAZA DE RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA POR DOS MESES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 09/09/2019 Y EL 08/11/2019, A DÑA. ISABEL BASCÓN FERRERA”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F32610006F1P4T3Y7H8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 30/08/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 30/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2019 11:04:44

DOCUMENTO: 20190995937
Fecha: 30/08/2019
Hora: 11:03



“PROPUESTA DE LA 8ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL,

A la vista de la solicitud presentada por D. Jose Manuel Dorante Bascón, con registro de entrada de fecha 09/07/2019 y número 28680, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Isabel Bascón Ferrera en el año 2019.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para resolver la solicitud presentada por D. Jose Manuel Dorante Bascón, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Isabel Bascón Ferrera de fecha 09/07/2019, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 09/09/2019 y el 08/11/2019, a **Dña. Isabel Bascón Ferrera** de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

Segundo: Conceder una subvención a **Dña. Isabel Bascón Ferrera** para ocupar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por **dos meses**, durante el periodo comprendido entre el **09/09/2019** y el **08/11/2019**, valorada en **1.731,90 € (mil setecientos treinta y un euros con noventa céntimos)**.

Tercero: autorizar el gasto **con cargo al contrato SV25/2018**.

Cuarto: dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, así como al Departamento de Servicios Educativos para que continúe con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL (P.D.:06/08/2019). Fdo.: D^a. M^a Carmen Cabra Carmona.”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 511/2019).-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “PLAZA DE RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA POR DOS MESES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10/09/2019 Y EL 09/11/2019, A DÑA. FLORENCIA LLERENA CHAPARRO”. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F32610006F1P4T3Y7H8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 30/08/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 30/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2019 11:04:44

DOCUMENTO: 20190995937
Fecha: 30/08/2019
Hora: 11:03



Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 8ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

A la vista de la solicitud presentada por Dña. Rocio Cano Llerena, con registro de entrada de fecha 08/07/2019 y número 28528, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Florencia Llerena Chaparro en el año 2019.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para resolver la solicitud presentada por Dña. Rocio Cano Llerena, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Florencia Llerena Chaparro de fecha 08/07/2019, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 10/09/2019 y el 09/11/2019, a **Dña. Florencia Llerena Chaparro** de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

Segundo: Conceder una subvención a **Dña. Florencia Llerena Chaparro** para ocupar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por **dos meses**, durante el periodo comprendido entre el **10/09/2019** y el **09/11/2019**, valorada en **2.748,00 € (dos mil setecientos cuarenta y ocho euros)**.

Tercero: autorizar el gasto **con cargo al contrato SV25/2018**.

Cuarto: dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, así como al Departamento de Servicios Educativos para que continúe con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL (P.D.:06/08/2019). Fdo.: D^a. M^a Carmen Cabra Carmona.**”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F32610006F1P4T3Y7H8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 30/08/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 30/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2019 11:04:44

DOCUMENTO: 20190995937
Fecha: 30/08/2019
Hora: 11:03



PUNTO 5º.- (EXPTE. 512/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “PLAZA DE RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA POR DOS MESES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11/09/2019 Y EL 10/11/2019, A DÑA. TRINIDAD CASTRO MARTÍNEZ”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 8ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

A la vista de la solicitud presentada por Dña. Consolación Garrido Castro, con registro de entrada de fecha 11/07/2019 y número 28891, en la cual pide una plaza de Respirio Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Trinidad Castro Martínez en el año 2019.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para resolver la solicitud presentada por Dña. Consolación Garrido Castro, en la cual pide una plaza de Respirio Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Trinidad Castro Martínez de fecha 11/07/2019, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar una Plaza de Respirio Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 11/09/2019 y el 10/11/2019, a **Dña. Trinidad Castro Martínez** de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respirio familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

Segundo: Conceder una subvención a **Dña. Trinidad Castro Martínez** para ocupar una Plaza de Respirio Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por **dos meses**, durante el periodo comprendido entre el **11/09/2019 y el 10/11/2019**, valorada en **2097,46 € (dos mil noventa y siete euros con cuarenta y seis céntimos).**

Tercero: autorizar el gasto con cargo al contrato SV25/2018.

Cuarto: dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, así como al Departamento de Servicios Educativos para que continúe con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL (P.D.:06/08/2019). Fdo.: D^a. M^a Carmen Cabra Carmona.”**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F32610006F1P4T3Y7H8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 30/08/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 30/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2019 11:04:44

DOCUMENTO: 2019095937
Fecha: 30/08/2019
Hora: 11:03



Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 513/2019).- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA, RELATIVA A “ANULAR Y DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EN EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2019 DEL PLAN DE INSPECCIONES DE FERIA 2019”. APROBACIÓN.

Por la Delegación de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto el Informe- Propuesta emitido por el Técnico Medio de la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública que dice literalmente:

“INFORME-PROPUESTA

*Visto que en la Junta de Gobierno Local celebrada en Sesión Ordinaria el día 28 de junio de 2019 se adoptó el acuerdo de **APROBACIÓN del Plan de Inspecciones de Feria 2019, como marco básico de la actuación inspectora.***

Visto el informe emitido en fecha 27 de agosto de 2019 por el Gestor Sanitario de la Oficina de Salubridad Pública y Consumo de este Excmo. Ayuntamiento, relativo a la necesidad de ampliar los contenidos incluidos en el citado Plan de Inspecciones, que dice literalmente:

*“**INFORME- PROPUESTA PLAN DE INSPECCIONES SANITARIAS FERIA 2019.**-En relación con las inspecciones sanitarias con motivo de la Feria 2019, la necesidad de ampliar tanto la normativa que se va a comprobar en cada inspección, así como los criterios de priorización a la hora de seleccionar los sitios a inspeccionar, el establecimiento de un procedimiento de trabajo para el Servicio de Inspección de la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, incluyendo la aprobación de una Hoja de Control Oficial para Restauración Colectiva, justifican la emisión de este INFORME- PROPUESTA. En este sentido, a continuación, se detalla la siguiente Propuesta de Plan de Inspección: “ Plan de Inspección FERIA 2019”.- Primero: Dada la gran afluencia que durante la Feria se da en las casetas y puestos portátiles que se encuentran en el recinto ferial, se hace necesario controlar las condiciones sanitarias de los mismos, para proteger la salud de las personas usuarias en la medida de lo posible.- Segundo: El presente Plan está sujeto a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y la Ordenanza Municipal reguladora de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, publicada en el B.O.P. nº 301, de 31 de diciembre de 2005.- Igualmente en cada una de las*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F326100O6F1P4T3Y7H8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 30/08/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 30/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2019 11:04:44

DOCUMENTO: 20190995937
Fecha: 30/08/2019
Hora: 11:03



inspecciones que se realice se comprobará el cumplimiento de los puntos fundamentales de la siguiente normativa: Reglamento 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la EFSA y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria, Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, Reglamento 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal, Reglamento 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales, R.D. 126/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba la norma general relativa a la información alimentaria de los alimentos que se presenten sin envasar para la venta al consumidor final y a las colectividades, de los envasados en los lugares de venta a petición del comprador, y de los envasados por los titulares del comercio al por menor, R.D. 1420/2006, de 1 de diciembre, sobre prevención de la parasitosis por anisakis en productos de la pesca suministrados por establecimientos que sirven comida a los consumidores finales o a colectividades, R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, y Real Decreto 1254/1991, de 2 de agosto, por el que se dictan normas para la preparación, y conservación de la mayonesa de elaboración propia y otros alimentos de consumo inmediato en los que figure el huevo como ingrediente.- Tercero: Las inspecciones se llevarán a cabo desde el día 2 de septiembre de 2019 hasta el día 8 del mismo mes, pudiendo realizarse en cualquier momento del día sin previo aviso. Las inspecciones de las casetas se realizarán en sentido decreciente en función de los siguientes criterios de priorización: 1.- Casetas que abren en los días previos y durante la Feria 2019, casetas con expedientes sancionadores abiertos en la Feria de 2018, casetas con mayor número de incumplimientos en la Feria 2018, casetas sin antecedentes de inspección, casetas con mayor número de incumplimientos en la Feria de 2017 y que no fueron inspeccionadas en 2018.- 2.- Casetas con un número intermedio de incumplimientos en la Feria 2017 y que no fueron inspeccionadas en 2018.-Cuarto: Los establecimientos que pueden ser objeto de inspección serán las casetas instaladas en el recinto ferial, los puestos portátiles de bebida y comida rápida, los puestos portátiles que vendan productos que puedan resultar perjudiciales para la salud, así como los vehículos que transporten cualquier tipo de alimento o producto para el consumo que puedan resultar igualmente perjudiciales para la salud.- Quinto: Si la caseta va a disponer de equipos de enfriamiento evaporativo que pulvericen agua como climatizador, se velará por el cumplimiento del R.D. 865/2003, debiendo tener a disposición de la inspección un registro de operaciones de mantenimiento, incluyendo entre otros: revisión, limpieza y desinfección del equipo previa a su uso, con biocidas autorizados, con una periodicidad mínima de un año; o bien, Certificado de limpieza y desinfección: (Anexo II del RD 865/2003 con vigencia máxima de 1 año), realizado por una empresa inscrita en el ROESBA. En ambos casos, realizados por personal formado, cualificado y acreditado legalmente.-sexto: Deberán colocarse en la entrada a cada caseta, en lugares visibles, donde resulten legibles, señalizaciones que anuncien la prohibición del consumo de tabaco, según lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 150/2006, de 25 de julio, por el que se desarrolla la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco en materia de señalización y zonas habilitadas para fumar. Séptimo: El art. 8 del Reglamento 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales, indica que los controles oficiales se deberán llevar a cabo mediante procedimientos



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F32610006F1P4T3Y7H8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 30/08/2019 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARIA ACCTAL. - 30/08/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2019 11:04:44</p>	<p>DOCUMENTO: 20190995937 Fecha: 30/08/2019 Hora: 11:03</p>
---	---	---



documentados, que contendrán la información e instrucciones para el personal que los vaya a ejecutar. En este sentido, y para dar respuesta a esta necesidad que tiene el Servicio de Inspección de la Oficina de Salubridad Pública y Consumo de este Ayuntamiento, se adjunta a este Plan una Hoja de Control Oficial Restauración Colectiva.- Las técnicas de inspección que se podrán utilizar serán las siguientes: Observación.- Evaluación (instalaciones, equipos, procesos, productos, personal).- Mediciones (temperaturas, peso, compuestos polares...).- Toma de muestras y ensayos.- Formulación de preguntas a empleados (evaluar conocimientos).- Revisión de documentación y registros.- La Hoja de Control Oficial Restauración Colectiva recoge los siguientes apartados básicos: Motivo de la inspección. Tipo de inspección: 1ª visita o visita de seguimiento. -Número.- Datos de identificación del sitio.- Datos de identificación del Titular de la actividad.- Datos de identificación de la persona que comparece en la inspección en calidad de representante del establecimiento.- Controles efectuados: aspectos verificados en los ámbitos de la Seguridad Alimentaria y la Salud Ambiental, su resultado, y observaciones aclaratorias en cada uno de ellos.- Dictamen de la inspección: resultado global de los controles efectuados.- N° de Acta: para aquellos dictámenes de inspección en los que sea necesario levantar Acta de Inspección.- Informe.-Lugar y fecha.- Firma con identificación de los integrantes del Servicio de Inspección.- Firma del/de la compareciente.- Para la cumplimentación de esta Hoja de Control Oficial, por parte del Servicio de Inspección de la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:1) Se rellenará por triplicado, al menos, una Hoja de Control Oficial por cada sitio inspeccionado. Para aquellos sitios donde exista más de un Titular responsable de los ítems controlados, se rellenará tantas Hojas de Control como Titulares responsables existan.- 2) El motivo de la inspección queda justificado mediante este Plan de Inspección Feria 2019.- 3) En las celdas destinadas a la “verificación” de cada uno de los controles realizados “in situ” o de los registros y archivos del establecimiento, tanto en el ámbito de la Seguridad Alimentaria como de la Salud Ambiental, se reflejará:- La letra “B” (Bien o correcto).- La letra “M” (Mal o incorrecto).- Las letras “NV” (No verificable: aspecto que no puede ser verificado en el momento de la visita).- Las letras “NP” (No procede: aspecto que claramente no corresponde con el establecimiento a inspeccionar o no es responsabilidad del titular inspeccionado).- Una vez detallados los incumplimientos detectados en la Hoja de Control, a través de la columna de verificación, y si procede, realizando algún tipo de observación en cada uno de los ítems controlados, el Servicio de Inspección realizará un valoración global que expresará la situación sanitaria del establecimiento en base a las posibles deficiencias existentes y de la propia actividad.- El resultado global podrá ser: Sin deficiencias. Con simples irregularidades: cuando se detecten ligeras desviaciones en el cumplimiento de la normativa siempre que el riesgo asociado no tenga implicaciones en la Salud Pública y puedan ser subsanados con carácter inmediato. Serán reflejadas en la Hoja de Control Oficial. No requiere visita de seguimiento.- A efectos de este Plan se considera “carácter inmediato” todas aquellas irregularidades que se puedan corregir en el transcurso de la visita de inspección. No obstante, podrán incluirse dentro de la misma consideración, aquellas deficiencias leves que, a juicio del Servicio de Inspección, puedan ser solucionadas sin necesidad de realizar visita de seguimiento, justificando que la deficiencia ha sido corregida, por ejemplo mediante la presentación de factura o albarán en el lugar que el Inspector de Salubridad Pública determine. Con deficiencias leves: cuando se detecten incumplimientos de la normativa sin trascendencia directa para la Salud Pública y que requieren de un plazo corto para su subsanación, y de un seguimiento posterior por el Servicio de Inspección. Las deficiencias y el plazo para su corrección, quedarán reflejados en la Hoja de Control Oficial. Con deficiencias



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F32610006F1P4T3Y7H8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 30/08/2019
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 30/08/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2019 11:04:44

DOCUMENTO: 20190995937
 Fecha: 30/08/2019
 Hora: 11:03



graves: cuando se detecten incumplimientos con desviaciones significativas evidentes de lo establecido en la normativa aplicable, que pueden dar lugar a riesgo con implicaciones en la Salud Pública y que conllevan una propuesta de sanción. Además de cumplimentar la Hoja de Control Oficial y el Acta con los incumplimientos y el dictamen con la valoración global, se realizará el informe de valoración con referencia a la normativa establecida, siendo todos los documentos remitidos a los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Utrera para la tramitación del correspondiente expediente sancionador. En el Acta, para restituir la legalidad, se indicará la necesidad de subsanar las deficiencias detectadas de forma inmediata. Se propone el siguiente texto: “con independencia de los efectos que se puedan derivar de las deficiencias reflejadas en el presente Acta, se requiere al interesado para que proceda a la subsanación de las mismas de forma inmediata, lo que será comprobado por el Control Oficial mediante visita de seguimiento, advirtiéndole asimismo que el incumplimiento de dicho requerimiento podrá ocasionar la adopción de las medidas previstas en la normativa vigente”. Además, se le informará al compareciente del derecho a hacer manifestaciones. Se podrá complementar con otros documentos, por ejemplo, fotos. Con riesgo inminente/extraordinario para la salud: Cuando detecten situaciones que directa o indirectamente puedan suponer un riesgo inminente y extraordinario para la salud se adoptarán las medidas cautelares necesarias, siguiendo lo dispuesto en la Ley 2/1998 de Salud de Andalucía (art. 21 al 23).-Considerando el corto lapso en el que se desarrolla la Feria, y de los recursos humanos limitados de los que dispone el Servicio de Inspección de la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, se podrán priorizar las visitas de seguimiento, realizando en primer lugar aquellas que en la primera inspección tuvieron un dictamen con deficiencias graves, y en segundo lugar, las que tuvieron como dictamen deficiencias leves.- En dichas visitas de seguimiento, no será necesario controlar todos los ítems de la Hoja de Control Oficial, sino que estarán centradas en los ítems necesarios que permitan verificar la subsanación de las deficiencias detectadas en la primera visita.- La forma de proceder en cuanto a la necesidad de levantar Acta en las visitas de seguimiento será la siguiente: tanto en dictámenes de inspección con deficiencias leves como con graves se levantará Acta de Inspección.- Octavo: Los sujetos inspeccionados deberán prestar colaboración y aportar cuanta información se requiera por parte de los servicios de inspección, considerándose una infracción el incumplimiento de dicho deber, que dará lugar al correspondiente procedimiento sancionador.- El Plan de Inspección Feria 2019 descrito con anterioridad, justifica la necesidad existente de aprobar una nueva Propuesta de dicho Plan; que sustituya a la ya aprobada con fecha 28/06/2019. Por ello, se recomienda elevar de nuevo esta Propuesta- Informe a la Junta de Gobierno Local para que, si procede, sea tenida en cuenta y aprobada por dicho Órgano.-En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL GESTOR SANITARIO. Fdo.: D. David Hurtado Jiménez.”

En consecuencia, tratándose de un cambio sustancial en las previsiones del Plan de Inspecciones, es por lo que se emite el presente Informe con carácter de propuesta, para que se proponga a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

Es todo cuanto tengo el deber de informar.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: D. Francisco Begines Troncoso.-”**

En atención a lo expuesto anteriormente, por la presente vengo a **PROPONER a la Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero: ANULAR y dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en en Sesión Ordinaria el día 28 de junio de 2019, por el que se adoptó el acuerdo de APROBACIÓN del “Plan de Inspecciones de Feria 2019”, como marco básico de la actuación inspectora.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F32610006F1P4T3Y7H8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 30/08/2019
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 30/08/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2019 11:04:44

DOCUMENTO: 20190995937
 Fecha: 30/08/2019
 Hora: 11:03



Segundo: APROBAR el nuevo Plan de Inspecciones de Feria 2019, como marco básico de la actuación inspectora, suscrito por el Gestor Sanitario de la Oficina de Salubridad Pública y Consumo en fecha 27 de agosto de 2019.-

Tercero: APROBAR el modelo de “*Hoja de Control Oficial Restauración Colectiva*”.-

Cuarto: DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.-

Lo que le traslado a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA CONCEJALA-DELEGADA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SALUD PÚBLICA.- Fdo.: D^a. Isabel María Lara Pérez.**”

Analizada la propuesta de la Delegación de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 514/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV27/2019, “SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE UTRERA”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, el servicio de control de plagas urbanas en el municipio de Utrera, señalado con el número SV27/2019, cuyo presupuesto base de licitación para los dos años de contrato asciende a 53.400,00 € (42.720,00 €, corresponde a servicios en redes de alcantarillado y conducciones subterráneas, más 10.680,00 que corresponde a los tratamientos de choque, desratización, desinsectación y desinfección, visitas de seguimiento y demás servicios en Edificios municipales, colegios e instalaciones del Ayuntamiento), siendo el importe total de IVA de 6.514,00 euros, por lo que el presupuesto total del contrato asciende a la cantidad de 59.914,80 euros, IVA incluido, estando prevista la posibilidad de prorrogar por un año más.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F32610006F1P4T3Y7H8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 30/08/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 30/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2019 11:04:44

DOCUMENTO: 2019095937
Fecha: 30/08/2019
Hora: 11:03



Vistas propuestas de la Mesa Permanente de Contratación en sesiones celebradas los días 30 de julio y 27 de agosto de 2019, cuyas actas han sido publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de adjudicación del contrato a la empresa ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L. con CIF. B23341977.

Vista Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Admitir a la licitación a las dos empresas licitadoras al ajustarse la documentación presentada a lo exigido por la cláusula 13.2 “contenido de las proposiciones” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

LAURA ADRUBAU VICENTE	47205217V
ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.	B23341977
BIOTECOR, S.L.U.	B14680904
SOUTH PEST & E.C.P., S.L.	B91052241

SEGUNDO: Establecer la siguiente clasificación por orden decreciente de las ofertas, tras la valoración de éstas a tenor de los criterios de adjudicación fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

1º	ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.	78,46
2º	LAURA ADRUBAU VICENTE	46,50
3º	SOUTH PEST & E.C.P., S.L.	41,84
4º	BIOTECOR, S.L.U.	33,84

TERCERO: Adjudicar el contrato para la prestación del “servicio de control de plagas urbanas en el municipio de Utrera”, expediente SV27/2019 a la empresa ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L. con CIF. B23341977, por un importe para los dos años de contrato de TREINTA Y NUEVE MIL EUROS (39.100,00 €), IVA excluido, debiendo realizar el servicio conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a su oferta presentada.

CUARTO: Disponer el gasto por importe de 42.694,80 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria S61.3110,22731 del estado de gasto del vigente Presupuesto Municipal, siendo la operación contable (fase A) la número 2019 22013383.

QUINTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

SEXTO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

SÉPTIMO: Comunicar al adjudicatario que la persona responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato es D. David Hurtado Jiménez, Gestor Sanitario.

OCTAVO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F32610006F1P4T3Y7H8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190995937
	MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 30/08/2019 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 30/08/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2019 11:04:44	Fecha: 30/08/2019 Hora: 11:03



NOVENO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, a la Oficina de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 515/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV30/2019, “SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MEDIA MARATÓN UTRERA ATLETISMO”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, los **servicios de organización de la media maratón Utrera de atletismo**, señalado con el número SV30/2019, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 15.000,00 euros, siendo el importe del IVA de 3.150,00 euros, por lo que el presupuesto total del contrato asciende a la cantidad de 18.150,00 euros, IVA incluido, a ejecutar en el ejercicio de 2019 en la fecha fijada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y con posibilidad de prorrogar la ejecución en el ejercicio 2020.

Vista propuesta de la Mesa Permanente de Contratación en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2019, cuya acta ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de adjudicación del contrato a favor de la empresa TOURING & SPORT, S.L.con CIF. B90208679.

Vista documentación presentada, a través del Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, por la citada empresa dentro del plazo de los siete (7) días hábiles a contar desde el envío del requerimiento, y comprobado por la Técnico del Departamento de Contratación Administrativa que la misma cumple con lo requerido.

Vista Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F32610006F1P4T3Y7H8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 30/08/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 30/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2019 11:04:44

DOCUMENTO: 20190995937
Fecha: 30/08/2019
Hora: 11:03



Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir a la licitación a las dos empresas licitadoras al ajustarse la documentación presentada a lo exigido por la cláusula 13.2 “contenido de las proposiciones” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CÓRDOBA SONIDO DIGITAL, S.L.	B14469415
TOURING & SPORT, S.L.	B90208679

SEGUNDO: Establecer la siguiente clasificación por orden decreciente de las ofertas, tras la valoración de éstas a tenor de los criterios de adjudicación fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

1ª	TOURING & SPORT, S.L.	97,58
2ª	CÓRDOBA SONIDO DIGITAL, S.L.	64

TERCERO: Adjudicar el contrato para la prestación de los servicios de organización de la media maratón Utrera de atletismo, *expediente SV30/2019* a la empresa TOURING & SPORT, S.L. con CIF. B90208679, por un importe anual de CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS (14.900,00 €) IVA excluido, debiendo realizar el servicio conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a las mejoras ofertadas contempladas en su proposición económica.

CUARTO: Disponer el gasto por importe de 18.029,00 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria H23.3400,22609 del estado de gasto del vigente Presupuesto Municipal, siendo la operación contable (fase A) la número 2019 22015293.

QUINTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

SEXTO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

SÉPTIMO: Comunicar al adjudicatario que la persona responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato es D. Antonio Barrera Castillo.

OCTAVO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Oficina de Deporte, a la Oficina de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F32610006F1P4T3Y7H8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 30/08/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 30/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2019 11:04:44

DOCUMENTO: 20190995937
Fecha: 30/08/2019
Hora: 11:03



PUNTO 9º.- (EXPTE. 516/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CONTRATO DE SERVICIOS DE NATURALEZA PRIVADA “SERVICIO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE LOS ARTISTAS CANIJO DE JEREZ, JOANA JIMÉNEZ, CUADRO FLAMENCO FAMILIA DE LA BUENA Y ANA DE CARO PARA LA PREFERIA Y FERIA DE UTRERA, EN LA CASETA MUNICIPAL DE FERIA DE UTRERA 2019”. ADJUDICACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA 1ª TTE. ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA,

Vista memoria justificativa de fecha 19 de junio de 2019, suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente del Exmo. Ayto. de Utrera, José María Villalobos Ramos, que literalmente dice: “Contrato Privado de servicios. OBJETO DEL CONTRATO: La contratación del servicio de representación artística de “Varios Artistas Preferia y Feria de Utrera 2019” con el siguiente detalle: Lunes 2 de septiembre a las 22,00, actuación “Canijo de Jerez”, en la Plaza del Altozano. Martes 2 de septiembre a las 22:00 horas, actuación de “Joana Jiménez” en la Plaza del Altozano. Miércoles 4 de septiembre a las 23:30 en la Caseta Municipal, actuación cuadro flamenco “Familia de la Buena” en Caseta Municipal. Jueves 5 de septiembre a las 23:30 actuación de “Ana de Caro en Caseta Municipal. Los artistas y sus músicos deberán personarse en La Plaza del Altozano y en la Caseta Municipal con la suficiente antelación para realizar las pruebas de sonido, estableciéndose con carácter general las 21,45 hora para realizar las pruebas de sonido en la Caseta Musical, previo a la actuación y a las 20:45 en la Plaza del Altozano, previo a la actuación. Las actuaciones tendrán una duración aproximada de 45 minutos a 60 minutos. El acceso del público a todas las actividades que se integren en el programa de festejos de la Feria y Fiestas de Consolación, objeto del contrato, será LIBRE Y GRATUITO por lo que no se podrá percibir cantidad alguna en concepto de taquilla. NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER: El presente contrato tiene como fin ofrecer a la población en general, los servicios necesarios para la celebración de las actuaciones artísticas que se citan, dentro de la programación de la Feria y Fiestas de Consolación 2019, que organiza la delegación de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la ciudad, dentro de las competencias que la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía, Local de Andalucía que atribuye al municipio: Artículo 9.16. Promoción del turismo, que incluye: a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés. Artículo 17. Planificación y gestión de las actividades culturales y promoción de la cultura que incluye: c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales. LOTES : LOTE ÚNICO. DESCRIPCIÓN: Contratación del servicio “Varios Artistas para la Preferia y Feria de Utrera 2019”, que se celebrará del 2 al 5 de septiembre de 2019. PRECIO BASE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO: DIECIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (18.500 €). IMPORTE DEL IVA: TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (3.885,00 €). IMPORTE TOTAL: VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (22,385,00 €) IVA INCLUIDO. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :H22 3380 22609 del presupuesto municipal de 2019. DURACIÓN DEL CONTRATO: del 2 al 5 de septiembre de 2019. DURACIÓN TOTAL INCLUIDA LAS POSIBLES PRÓRROGAS: Sin prórrogas previstas. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: () Procedimiento abierto. () Procedimiento abierto simplificado. () Procedimiento abierto supersimplificado.() Procedimiento restringido. (x) Procedimiento con Negociación. () Procedimiento Dialogo competitivo. () Procedimiento de asociación para la innovación. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA SU ADJUDICACIÓN CUANDO SE UTILICE UN PROCEDIMIENTO DISTINTO DEL ABIERTO Y RESTRINGIDO : Se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F32610006F1P4T3Y7H8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 30/08/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 30/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2019 11:04:44

DOCUMENTO: 2019095937
Fecha: 30/08/2019
Hora: 11:03



aplica el procedimiento *NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD* conforme al artículo 168 a) 2º de la LCSP, en consideración a las razones artísticas que constituyen su objeto y a la de prestación de derechos exclusivos que ostenta el licitador “UTREMULTIGESTIÓN S.L.”, con CIF B-91.792.473, con respecto a los artistas que se contratan, para las fechas establecidas. **TIPO DE TRAMITACIÓN:** ORDINARIA (x); URGENTE (). A la vista de las características y del importe del contrato se propone la iniciación del correspondiente expediente de contratación. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **La 1ª Tte. Alcalde del Área de Humanidades.- Dª Carmen Cabra Carmona.**”

Vista RC nº 0284.19, de fecha 30/07/19, suscrita por la Interventora General Dª Irene Corrales Moreno, con cargo a la partida del ejercicio presupuestario **2019**, número de operación **2019 22016072** , por importe de **22.385 €**.

Visto informe jurídico de 9 de agosto de 2019, emitido por el Secretario General Accidental, del Ayuntamiento de Utrera.

Visto Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas suscrito por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades y el Técnico de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, con fecha 9 de agosto de 2019.

Visto Informe de conformidad del expediente fiscalizado, de fecha 13 de agosto de 2019, emitido por la Interventora General de Fondos.

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/08/2019 por la que se aprueba el expediente de contrato de servicios privado “Producción y realización artística de la feria de Utrera”, se aprueban los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y se autoriza el gasto de 22.385 €, con número de operación **2019 22016072**.

Comprobada la oferta económica y la documentación administrativa presentada por el adjudicatario el día 23/08/2019, constando la documentación necesaria para la adjudicación del presente contrato.

Corresponde al Alcalde la competencia como órgano de contratación, respecto de los contratos de servicio y contratos privados cuando su importe no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, no obstante esta competencia se encuentra delegada por Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2.019, en la Junta de Gobierno Local para autorización y disposición de gastos de capítulo II por importe superior a 18.149,99 euros.

En su consecuencia, **vengo en RESOLVER:**

PRIMERO.- Adjudicar mediante procedimiento negociado con adjudicación directa la ejecución del contrato de servicios de naturaleza privada “SERVICIO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE LOS ARTISTAS CANIJO DE JEREZ, JOANA JIMÉNEZ, CUADRO FLAMENCO FAMILIA DE LA BUENA Y ANA DE CARO PARA LA PREFERIA Y FERIA DE UTRERA, EN LA CASETA MUNICIPAL DE FERIA DE UTRERA 2019” de acuerdo con el artículo 25 a) 1º, a UTREMULTIGESTIÓN S.L., con CIF B-91.792.473, y domicilio fiscal en C/ Vicente Giráldez, 30, C.P. 41710 - Utrera, por un importe de VEINTIDÓS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (22.385,00 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Será obligación del adjudicatario suscribir, con su titularidad, y a sus expensas, pólizas de seguro de responsabilidad civil y accidentes. Consta en el expediente póliza de responsabilidad civil con el número 01208916, en la que figura como asegurador CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS (CASER) S.A. , y como tomador del seguro, UTREMULTIGESTIÓN S.L. con CIF B-91.792.473, con un período de cobertura desde el día 29/01/2019 al día 29/01/2020, con un límite de indemnización por siniestro de 300.000 €, y con un límite de indemnización por víctima de 151.000 euros, para cubrir el pago de las indemnizaciones por daños corporales, materiales o patrimoniales causados a terceros que pudieran ser culpa del adjudicatario o de las personas de quien deba responder, en relación a la ejecución del contrato.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F32610006F1P4T3Y7H8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 30/08/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 30/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2019 11:04:44

DOCUMENTO: 20190995937
Fecha: 30/08/2019
Hora: 11:03



TERCERO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de:

Nombre y apellidos del/de la empleado/a	D. Alfonso Jiménez Ballesteros
Denominación del puesto de trabajo en RPT	Técnico de Turismo, Festejos y Comercio
Unidad Administrativa del empleado/a	Delegación Turismo, Festejos y Comercio

CUARTO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario, ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios. **La factura presentada deberá recoger los siguientes códigos DIR3:**

Oficina contable GE0000394

Órgano gestor LA0008157

Unidad tramitadora LA0001345

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, comunicándole los recursos legales correspondientes, y dar traslado al Departamento de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes (Código DIR3 LA0008093) a los efectos correspondientes y a la Delegación de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad para la continuación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La 1ª Tte. del Área de Humanidades.- D^a. M.^a del Carmen Cabra Carmona.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 517/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A “MODIFICADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS “*OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS. UTRERA (SEVILLA)*”, INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2018”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Infraestructuras, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS

A la vista del expediente incoado para la realización del **MODIFICADO** del Proyecto Básico y de Ejecución de obras “***OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS. UTRERA (SEVILLA)***”, con objeto de recoger los cambios surgidos con respecto al proyecto original durante la ejecución de las obras, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018, el cual ha sido redactado por la Arquitecta Municipal D^a M. Begoña Sánchez Cañete, y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de **CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F32610006F1P4T3Y7H8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 30/08/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 30/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2019 11:04:44

DOCUMENTO: 20190995937
Fecha: 30/08/2019
Hora: 11:03



SIETE CÉNTIMOS (113.339,47 €) IVA incluido, constando en el mismo la redacción del correspondiente Proyecto Básico y de Ejecución.

Visto Acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento adoptado en Sesión Extraordinaria celebrada el día 8 de junio de 2018 mediante el cual se aprueba el Proyecto Básico y de Ejecución de obras *“OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS. UTRERA (SEVILLA)”*, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018, el cuál ha sido redactado por la Arquitecta Municipal D^a M. Begoña Sánchez Cañete, y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (206.046,82 €) IVA incluido.

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 11 de julio de 2019, que concluye: *“Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se considera que las actuaciones de infraestructuras en los poblados en Calles Carro y Azuela de Duendes de Guadalema de Los Quintero, y Calle Agua de Trajano, según el Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución de “Obras de Infraestructuras en los Poblados. Utrera. (Sevilla)” redactado por la Arquitecta Municipal Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha julio de 2018, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.*

El Estudio de Gestión de Residuos no se modifica.

El presupuesto de ejecución material del proyecto asciende a la cantidad de 160.158,36 euros, de los cuales 115.924,00 euros corresponden a la mano de obra, presupuesto que no se modifica.

El presupuesto de ejecución material se desglosa de la siguiente forma:

Reparación Acerados en Guadalema de los Quintero:..... 53.875,50 €

3ª Fase Calle Agua en Trajano:.....106.282,86 €”.

Visto asimismo Informe Jurídico emitido por la Técnica de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales D^a. M^a. Carmen Rodríguez Barrera, de fecha 22 de agosto de 2019, que concluye: *“Las actuaciones contempladas en el Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución de “Obras de Infraestructuras en los Poblados. Utrera (Sevilla)”*, redactado por la Arquitecta Municipal Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha julio de 2019, Expte. OP36-19 (21-18), incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018, proy. núm. 01, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente, debiendo incorporarse al expediente documento emitido por la entidad Aguas del Huesna que fundamenta y justifica la actuación en la red de abastecimiento y saneamiento contemplada en el proyecto objeto de este informe, todo ello conforme al artículo 6.2 en relación con el artículo 5.2 del RDUa.

Deberá cumplirse, en su caso, lo dispuesto en el artículo 87 del RRA, conforme al cual en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conforme al artículo 19.3.f) del RDUa, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud, a estos efectos consta la designación de los técnicos competentes realizada por Acuerdo de Pleno de fecha 8 de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F32610006F1P4T3Y7H8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 30/08/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 30/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2019 11:04:44

DOCUMENTO: 20190995937
Fecha: 30/08/2019
Hora: 11:03



junio de 2018, salvo que se requiera nuevo nombramiento, en tal caso deberá realizarse en el acto de aprobación de la modificación pretendida.”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2019, la citada competencia, cuando el importe del Proyecto sea superior a 48.399,99 euros, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el **MODIFICADO** del Proyecto Básico y de Ejecución de obras **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS. UTRERA (SEVILLA)”**, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018, el cual ha sido redactado por la Arquitecta Municipal D^a M. Begoña Sánchez Cañete, y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de **CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (113.339,47 €)** IVA incluido, Expte. OP 24/2019.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla y a la Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, así como a la dirección facultativa, Secretaria General e Intervención Municipal a los efectos oportunos, y a la Oficina de Administración General de Infraestructuras, al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS. Fdo.: D. Luis de la Torre Linares (P.D.A. 27/06/2019).”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Infraestructuras, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 518/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “BECARIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019 “BECAS “ITINERARIOS DE PROMOCIÓN SOCIOLABORAL PARA MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR CAUSAS DE GÉNERO Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA, EXP. 157/2019 ”. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F32610006F1P4T3Y7H8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 30/08/2019 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 30/08/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2019 11:04:44	DOCUMENTO: 20190995937 Fecha: 30/08/2019 Hora: 11:03	 Página 21 de 29
--	--	--	--

Por la Tenencia de Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA.

Doña María del Carmen Cabra Carmona, como Alcaldesa Accidental, del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y en base a la convocatoria de ayudas, cuya competencia está delegada en la Delegación de Políticas de Igualdad y según los criterios establecidos las “BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA PARTICIPAR EN ITINERARIOS DE PROMOCIÓN SOCIOLABORAL PARA “MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR CAUSAS DE GÉNERO Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA”, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, de este Excmo Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de marzo de 2019 EXPTE. 157/2019.

Visto informe de la Técnica de Igualdad, del departamento de Políticas de Igualdad, de fecha de **27 de Agosto de 2019**, que literalmente dice: **“INFORME DE BENEFICIARIAS PARA EL PAGO DE BECAS DE ITINERARIOS DE PROMOCIÓN SOCIOLABORAL PARA MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR CAUSAS DE GÉNERO Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA. : M O T I V O S D E L I N F O R M E:** *Se procede a la emisión del presente informe para el pago de becas del mes de Agosto de 2019, pertenecientes a los Itinerarios de Promoción Sociolaboral para Mujeres en Riesgo de Exclusión Social por Causas de Género y Víctimas de Violencia Machista, EXP. 157/2019 : C O N S I D E R A C I O N E S:* *Las interesadas han cumplido las normas de participación, según establece el punto 7 de la citada convocatoria, y han asistido presencialmente a los itinerarios formativos personalizados, propuestos por la Delegación y cumplido las demás normas dictadas al respecto, durante el mes de Agosto. P R O P U E S T A:* *Por consiguiente, VENGO A INFORMAR sobre la necesidad de aprobar las relación de becarias del mes de Agosto de 2019, y ordenar el pago de las becas por importe total de 6,000 €.- (SEIS MIL EUROS), con cargo a la partida presupuestaria: S61 2320 48817, n.º de operación: 2019 22002352, destinado a becas del presupuesto de 2019 de la Delegación de Políticas de Igualdad según la siguiente relación nominal: Relación de beneficiarias de los Itinerarios de promoción sociolaboral para mujeres en riesgo de exclusión social por causas de género: Mes de Agosto de 2019: 1. A A M R. DNI: **31867**. Importe concepto Beca: 300€. 2. B M S. DNI: **53342**. Importe concepto Beca: 300€. 3. C D C. DNI: **40233**. Importe concepto Beca: 300€. 4. D S S. DNI: **90734**. Importe concepto Beca: 300€. 5. D G A M. DNI: **32610**. Importe concepto Beca: 300€. 6. F P M C. DNI: **77638*. Importe concepto Beca: 300€. 7. G D I. DNI: **44525**. Importe concepto Beca: 300€. 8. G S E. DNI: **06934**. Importe concepto Beca: 300€. 9. L A M. DNI: **51137**. Importe concepto Beca: 300 €. 10. M C L. DNI: **40782**. Importe concepto Beca: 300€. 11. M R C. DNI: **65462**. Importe concepto Beca: 300€. 12. M M E. DNI: **43063**. Importe concepto Beca: 300€. 13. O R R. DNI: **32498**. Importe concepto Beca: 300€. 14. P C J. DNI: **39111**. Importe concepto Beca: 300€. 15. R R M. DNI: **28687**. Importe concepto Beca: 300€. 16. R A A M. DNI: **21048**. Importe concepto Beca: 300€. 17. S S M L. DNI: **32266**. Importe concepto Beca: 300€. 18. S D A. DNI: **27220**. Importe concepto Beca: 300€. 19. S D L M A. DNI: **1914**. importe concepto beca: 300€. 20. M M M D. DNI: **4255**. Importe concepto Beca: 300€. Es lo que se informa a los efectos oportunos, en Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. Fdo.- D^a. **Concepción Tagua Carretero. TÉCNICA DE IGUALDAD.- “***

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F32610006F1P4T3Y7H8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 30/08/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 30/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2019 11:04:44

DOCUMENTO: 20190995937
Fecha: 30/08/2019
Hora: 11:03



Primero.–Aprobar las relación de becarias del mes de Agosto de 2019, según informe técnico adjunto.

Segundo.– Ordenar el pago de las mismas por importe total de **6.000.- (Seis Mil Euros)**, con cargo a la partida presupuestaria: **S61 2320 48817, n.º de operación: 2019 22002352**, destinado a becas del presupuesto de 2019 de la Delegación de Políticas de Igualdad.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **Doña María del Carmen Cabra Carmona. ALCALDESA ACCIDENTAL."**

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 519/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2019-00113, POR IMPORTE DE 258.747,49 €”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal Accidental que, literalmente, dice: **”Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Justificantes de Gastos número 2019-000113. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F32610006F1P4T3Y7H8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 30/08/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 30/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2019 11:04:44

DOCUMENTO: 20190995937
Fecha: 30/08/2019
Hora: 11:03



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA GENERAL DE FONDOS ACCIDENTAL.- Fdo: D^a María Sánchez Morilla. “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2019 66004752	26/07/19	B18396366 PRAMORAM S.L.	81.994,08 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: 91420199142019 FECHA: 26/07/19 1ª CERTIFICACIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA	
Aplicación: O42.9200.62212		PROYECTO: 2019-0000006 AD: 2019 - 22018802	Importe: 81.994,08 €
2019 66005153	24/07/19	U19678770 UTE CONST UXCAR 97 S.L. MONTAJES ELECT CONTRERAS, S.L.	129.228,94 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: 8812019881219 FECHA: 24/07/19 TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL C.E.I.P. LA FONTANILLA	
Aplicación: O42.9200.62212		PROYECTO: 2019-0000006 AD: 2019 - 22018210	Importe: 129.228,94 €
2019 66005294	16/08/19	B91792473 UTREMULTIGESTIÓN, S.L.	19.218,84 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: A19166 FECHA: 16/08/19 12ª CERTIF. DE INSPECCIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DEL VIARIO Y ESPACIOS DEL MUNICIPIO DE UTRERA (EXPTE. SV10/18)	
Aplicación: O42.1530.21001		AD: 2019 - 22000467	Importe: 19.218,84 €
2019 66005295	16/08/19	B91792473 UTREMULTIGESTION, S.L., S.L.	28.305,63 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: A19166 FECHA: 16/08/19 11ª CERTIF. DE INSPECCIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DEL VIARIO Y ESPACIOS DEL MUNICIPIO DE UTRERA (EXPTE. SV10/18)	
Aplicación: O42.1530.21001		AD: 2019 - 22000467	Importe: 28.305,63 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
213.840,90 €	0,00	44.906,59 €	258.747,49 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2019.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101 a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. La Séptima Tte. de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F32610006F1P4T3Y7H8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 30/08/2019
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 30/08/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2019 11:04:44

DOCUMENTO: 2019095937
 Fecha: 30/08/2019
 Hora: 11:03



Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 13º.- (EXPTE. 520/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº SU28-2019 “SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO PARA EL SERVICIO DEL CEMENTERIO DE UTRERA (SEVILLA)”. ADJUDICACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, el “*SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO PARA EL SERVICIO DEL CEMENTERIO DE UTRERA*”, señalado con el número de expediente SU28/2019, con un presupuesto base de licitación de 18.000,00 €, siendo el importe del IVA (21%) de 3.780,00 €, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 21.780,00 €, IVA incluido, y cuyo anuncio fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 9 de julio de 2019, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las 14:00 horas del día 23 de julio de 2019.

Vista propuesta de la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2019, cuya acta ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, elevando propuesta de adjudicación del contrato a favor de CLEM ECOLOGIC, S.L., con CIF. B97440713, a quien se le requerirá toda la documentación relacionada en la cláusula 15.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Vista documentación presentada, a través del Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, por la citada empresa dentro del plazo de los siete días hábiles concedidos en requerimiento que le fue enviado el 26 de agosto pasado, y comprobado por la Técnica del Departamento de Contratación Administrativa que la misma cumple con lo requerido.

Vista Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F326100O6F1P4T3Y7H8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 30/08/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 30/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2019 11:04:44

DOCUMENTO: 20190995937
Fecha: 30/08/2019
Hora: 11:03



A la vista de lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir y adjudicar el contrato de suministro de un vehículo eléctrico para el servicio del cementerio de Utrera, al único licitador presentado CLEM ECOLOGIC, S.L., con CIF. B97440713, una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por un importe de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (16.950,00 €) IVA excluido, y cuyo plazo de entrega será entre 30 y 45 días naturales desde la fecha de adjudicación.

SEGUNDO: Disponer el gasto por el importe de VEINTE MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS (20.509,50 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria del vigente presupuesto O41.1640.62201 (operación contable 2019 22013203).

TERCERO: Notificar al licitador la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

CUARTO: La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

QUINTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Juan Antonio Rodríguez Barrera, administrador del cementerio.

SEXTO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Oficina de Cementerio, a la Oficina de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 14º.- (EXPT. 521/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PARA LAS INSPECCIONES SANITARIAS CON MOTIVO DE LA FERIA DE CONSOLACIÓN 2019”. AUTORIZACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Presidencia y Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F32610006F1P4T3Y7H8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 30/08/2019 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 30/08/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2019 11:04:44	DOCUMENTO: 20190995937 Fecha: 30/08/2019 Hora: 11:03
--	--	--



**“PROPUESTA DEL SEGUNDO TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE
PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS.-**

Expte: A.P.21/2019

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F32610006F1P4T3Y7H8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 30/08/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 30/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2019 11:04:44

DOCUMENTO: 20190995937
Fecha: 30/08/2019
Hora: 11:03



horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”

Con fecha 27 de agosto de 2019, presenta la Unidad Administrativa de Salud Pública solicitud de autorización previa de servicios extraordinarios para las inspecciones sanitarias con motivo de la próxima Feria de Consolación 2019.

Visto el informe del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico que señala: “La memoria presentada por la Unidad responde a las exigencias de las instrucciones aprobadas por la Junta de Gobierno Local, a excepción del importe de las horas, por lo que procede solicitar crédito con cargo a la partida R71.9200.15100 por importe máximo de 481,60 euros y un total de 40 horas fuera de la jornada habitual. En todo caso podría autorizarse por la Junta de Gobierno el compromiso de gasto para el ejercicio 2020 tal y como se señala en la memoria presentada, dado que a la fecha actual la partida no tiene saldo para atender esta necesidad.”

Considerando dicha circunstancia y ante la opción planteada en la memoria por la Unidad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F32610006F1P4T3Y7H8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 30/08/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARIA ACCTAL. - 30/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2019 11:04:44

DOCUMENTO: 20190995937
Fecha: 30/08/2019
Hora: 11:03



PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Salud Pública de autorización previa de servicios extraordinarios para las inspecciones sanitarias con motivo de la Feria de Consolación 2019.

SEGUNDO. Autorizar el abono de la prestación del servicio al personal propuesto por la Unidad Administrativa de Salud Pública, pudiendo dicha unidad modificar la planificación propuesta entre los distintos empleados de la Unidad Administrativa siempre y cuando no se supere el máximo total de horas e importe.

TERCERO. Comprometer el gasto de este expediente con cargo al Presupuesto 2020, ante la imposibilidad de tramitar una modificación presupuestaria en la partida de gratificaciones extraordinarias antes de las inspecciones.

CUARTO- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Segundo Teniente Alcalde del Área de Presidencia y Recursos Humanos. Fdo. D. José Manuel Doblado Lara.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Presidencia y Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 15º.- (EXPTE. 522/2019).- ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08,45 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General Accidental el presente Acta, firmándose este acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Accidental, conmigo que de todo ello doy fe.- **LA ALCALDESA-PRESIDENTA ACCIDENTAL.- Fdo.: D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, Fdo.: Don Antonio Bocanegra Bohórquez.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F32610006F1P4T3Y7H8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 30/08/2019 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARIA ACCTAL. - 30/08/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2019 11:04:44	DOCUMENTO: 20190995937 Fecha: 30/08/2019 Hora: 11:03
--	--	--

